

*Haciendo Historia*



**PLAN MUNICIPAL DE  
DESARROLLO  
DE TILAPA 2021-2024**

ULTIMA ACTUALIZACIÓN: OCTUBRE 2022

# MENSAJE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CP. XÓCHITL GABRIELA ARIZA RAZO



Es indispensable orientar la acción del Gobierno Municipal hacia la satisfacción de necesidades apremiantes y resolver las problemáticas existentes, es por ello, que este Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es un elemento fundamental y estratégico para el accionar de este Ayuntamiento, es una herramienta que consiste en la formulación y establecimiento de objetivos de carácter prioritario, derivado de un análisis exhaustivo de las necesidades y problemáticas que se viven de forma cotidiana en las comunidades que conforman esta demarcación territorial.



Los retos que enfrentamos son grandes problemas como, mitigar la pobreza, la inseguridad, garantizar servicios de salud integrales y de mejor calidad, educación inclusiva y eficiente, disminuir las brechas en términos de perspectiva de género, mayor cobertura de servicios públicos, así mismo la calidad en la infraestructura de obras públicas, básica y complementaria; la población nos demanda más y mejores espacios públicos, así como la mejora en los ingresos económicos de las familias, el cuidado del medio ambiente y el desarrollo humano integral. En consecuencia, es indispensable detonar las potencialidades del Municipio y mejorar sus posibilidades de desarrollo económico, político y social de esta forma aplicar los recursos del Municipio de una manera equitativa, y hacer nuestra labor más eficiente y eficaz.

Por último, el presente Plan está sustentado en las reuniones y foros que se tuvieron a bien llevar a cabo con la ciudadanía, con lo que se traza el vínculo de sociedad y gobierno para caminar juntos hacia una nueva etapa del Municipio. Por lo cual, se trazaron objetivos puntuales que cumplan con políticas públicas inclusivas, acciones específicas para alcanzarlos y precisa indicadores que permitirán medir los avances obtenidos.

¡Por un Tilapa unido e incluyente, sociedad y gobierno trabajaremos de la mano, porque juntos hacemos historia!



# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>MARCO JURÍDICO .....</b>	<b>2</b>
<b>ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024 .....</b>	<b>13</b>
<b>ALINEACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024.....</b>	<b>16</b>
<b>FILOSOFÍA INSTITUCIONAL .....</b>	<b>18</b>
<b>DIAGNÓSTICO MUNICIPAL.....</b>	<b>19</b>
<b>EJE 1 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANQUILIDAD PARA TÚ FAMILIA.....</b>	<b>30</b>
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL .....	31
<b>EJE 2 FORTALECIMIENTO DEL CAMPO E IMPULSO ECONÓMICO LOCAL .....</b>	<b>33</b>
<b>EJE 3 GRUPOS VULNERABLES, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y BIENESTAR SOCIAL PARA TILAPA.....</b>	<b>37</b>
FORTALECIMIENTO DE MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS, DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA TODOS .....	38
MAYOR APOYO A GRUPOS VULNERABLES Y EQUIDAD DE GÉNERO .....	41
DISMINUCIÓN DE LA DESIGUALDAD Y REZAGO SOCIAL A TRAVÉS DEL FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FIS MDF) .....	44
ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL (FORTAMUN-DF).....	47
<b>EJE 4 GOBIERNO TRANSPARENTE Y CERCANO A LA GENTE .....</b>	<b>50</b>
GOBIERNO TRANSPARENTE Y CERCANO A LAS DEMANDAS CIUDADANAS.....	51
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....</b>	<b>54</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>56</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>57</b>

# INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, es el instrumento rector de la planeación en esta Administración Municipal, por lo cual tiene una importancia primaria como planeación estratégica, solidificando cada acción en las demandas y problemáticas manifestadas en los sábados ciudadanos y el foro de cierre de propuestas que se llevaron a cabo en las comunidades del Municipio.

Por lo tanto, este Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 está construido bajo la metodología de marco lógico, la construcción de árboles de problemas, árboles de objetivos, matriz de Indicadores de resultados y la proyección del seguimiento de las acciones mediante el programa presupuestario, en este documento encontraremos el diagnóstico municipal; con la finalidad principal de contribuir primero con un análisis de los elementos de alto potencial para detonar el desarrollo económico del municipio. La descripción de la situación actual permite diseñar el camino más óptimo que ha de seguirse para mejorar las condiciones de rezago social en las comunidades y cabecera Municipal.

De lo anterior se desprende que, bajo los criterios de Planeación Estratégica, se establecen los ejes rectores, las estrategias y líneas de acción dirigidas a potencializar el crecimiento económico y generar bienestar social.

Aunado, que bajo los ejes que guiarán la determinación de la Matriz de Indicadores de Desempeño, las líneas de acción y las actividades, se obtendrán resultados de impacto social, los cuales serán monitoreados a través de revisiones trimestrales de avances de los programas presupuestarios, lo que nos permite dar seguimiento a las acciones y así verificar si vamos por el camino correcto o en su defecto hacer modificaciones siempre en beneficio de la sociedad.

Así, iniciamos una nueva historia para Tilapa, con un Plan de Desarrollo que articula las aspiraciones de la sociedad, y nos exige la suma continua de esfuerzos para alcanzar los resultados deseados y hacer de Tilapa un municipio ordenado, próspero y competitivo, fuerte en sus instituciones, solidario con los que más necesitan; referente en el Estado y la región por su desarrollo, transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas.

# MARCO JURÍDICO

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se fundamenta en los siguientes ordenamientos legales:

## 1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Artículo 25:** El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

**Artículo 26:** El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

**Artículo 115:** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

## 2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

**Artículo 102:** El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y

no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

**Artículo 107:** En el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales. La ley secundaria, establecerá los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo. Asimismo, establecerá las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos.

## 3. LEY GENERAL DE PLANEACIÓN

**Artículo 2:** La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 34:** el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, fracción II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de

cada entidad federativa y de municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.

#### **4. LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA**

**Artículo 11:** Los Ayuntamientos, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Asegurar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito municipal;
- II. Impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación para el desarrollo municipal;
- III. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y remitirlo a la instancia correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado;

**Artículo 12:** Los Presidentes Municipales, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;
- III. Instruir la elaboración el Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;

**Artículo 27:** Los Documentos Rectores son los siguientes:

- II. Plan Municipal de Desarrollo: Es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo Municipal y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 28:** Los Documentos Rectores de la Administración Pública Estatal y Municipal, se formularán conforme a lo siguiente:

- II. El Plan Municipal de Desarrollo:

a) La instancia que determine el Presidente Municipal realizará su integración;

b) El Presidente Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación. La presentación no debe exceder del plazo establecido en la Ley Orgánica Municipal posterior a la fecha de toma de posesión del Presidente Municipal, y

c) El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal.

La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo a las políticas estatales y en su caso, de largo plazo de acuerdo a las políticas nacionales e internacionales.

En tanto no se apruebe y publique el instrumento de planeación mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior.

**Artículo 31:** Los Documentos Rectores serán obligatorios para la Administración Pública Estatal y Municipal, respectivamente, a partir de su entrada en vigor

**Artículo 35:** Los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán cumplir lo siguiente:

I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo;

II. Contribuir al cumplimiento de los objetivos globales de los acuerdos y tratados que a nivel internacional haya suscrito México;

III. Contener una estructura lógica-metodológica;

IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo a los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;

V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;

VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;

VII. Determinar a los responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación;

VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y

IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sustentable de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso. Los mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones que se diseñen e implementen con base en la presente ley, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad.

**Artículo 37:** La estructura de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo contendrá lo siguiente:

I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Estado que incluyen objetivos, metas, estrategias, temáticas, indicadores, líneas de acción y los responsables de su ejecución;

II. Temáticas. Son los elementos que organizan y presentan las características comunes de las prioridades sobre las que gira la Planeación del Desarrollo y que permite su atención particular, a través de líneas de acción;

III. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados al aparato institucional, a las características socioeconómicas del Estado y a la continuidad en el tiempo;

IV. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;

V. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en políticas públicas, planes, programas o proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;

VI. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y

VII. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo



cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

## **5. LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**Artículo 80.-** la Secretaría de Hacienda entregará a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos y, en su caso, las medidas que se aplicarán coordinadamente entre estos órdenes de gobierno para el logro de los objetivos definidos en las disposiciones aplicables.

## **6. LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**Artículo 78.-** Son atribuciones de los Ayuntamientos, fracción VI. Aprobar y mandar al Ejecutivo, para su publicación en los términos legales, el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda a su ejercicio constitucional y derivar los programas de dirección y ejecución en las acciones que sean de su competencia, impulsando la participación ciudadana y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo; VII. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y

líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio.

**Artículo 101:** La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

Las actividades de planeación en la Administración Pública Municipal se encauzarán en función del Sistema Municipal de Planeación Democrática mismo que se regirá conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

**Artículo 102:** El Sistema Municipal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio.

**Artículo 103:** El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación del Plan Municipal de Desarrollo, que conduzca la actividad

del Gobierno Municipal, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias. Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales.

Son instrumentos del proceso de planeación el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.

**Artículo 104.-** El Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo como Documento Rector para guiar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo.

**Artículo 105.-** El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente:

I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los documentos que de él deriven;

II. Contribuir a los lineamientos de política global, entendiéndose estos como los Acuerdos y Tratados que a nivel internacional haya suscrito México;

III. Contener una estructura lógica metodológica; con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral y sostenible del Municipio;

IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;

V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;

VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;

VII. Determinar a las personas responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación, tomando en cuenta que los programas y acciones que se diseñen e implementen, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad;

VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y

IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sostenible de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

**Artículo 106.-** La estructura del Plan Municipal de Desarrollo, y los Programas que de él deriven contendrán lo siguiente:

I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Municipio que incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores, líneas de acción y las personas responsables de su ejecución;

II. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo

determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados a aparato institucional, a las características socioeconómicas del Municipio y a la continuidad en el tiempo;

III. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;

IV. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en Políticas Públicas, Planes, Programas o Proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;

V. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación del Municipio sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y

VI. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

**Artículo 107.-** Las actividades necesarias para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, se deberán elaborar de acuerdo con las siguientes etapas:

I. Investigación: Se refiere a la actividad, que, a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la

Administración Pública Municipal, por lo que, para garantizar el desarrollo idóneo de la investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información;

II. Formulación: Se refiere a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios que rigen el Sistema Municipal de Planeación Democrática; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos.

Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso de metodologías como la del Marco Lógico;

III. Instrumentación: Se refiere a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y podrán coordinarse con el Estado y demás Municipios con el objeto de definir, instrumentar y ejecutar programas de desarrollo conjuntos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso del modelo metodológico del PbR;

IV. Control: Se refiere a las acciones dirigidas a detectar y corregir oportunamente desviaciones e insuficiencias en la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, a fin de prever un ejercicio eficiente de los recursos; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento, y podrá instaurar los procedimientos preventivos,

correctivos y sancionadores que en su caso corresponda con sujeción a la normatividad aplicable;

V. Seguimiento: Se refiere a las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño;

VI. Evaluación: Se refiere al análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos, quienes podrán promover, en los términos que dispongan las leyes en la materia, la implementación de unidades de evaluación. La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, las personas responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable.

Las etapas del proceso de planeación se regirán conforme a lo establecido en la Ley de Planeación para el

Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

**Artículo 108.-** El Plan Municipal de Desarrollo se sujetará a los siguientes términos:

I. La integración del Plan Municipal de Desarrollo estará a cargo de la instancia que determine la Persona Titular de la Presidencia Municipal;

II. La Persona Titular de la Presidencia Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación;

III. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal;

IV. El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal posterior a la fecha de aprobación;

V. El Plan Municipal de Desarrollo podrá ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo; se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos o Tratados Internacionales suscritos por México; o la Persona Titular de la Presidencia Municipal lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado;

VI. Las modificaciones o actualizaciones deberán realizarse en un plazo que no exceda los 60 días hábiles contados a partir de lo previsto en la fracción debiendo ser sometido a aprobación y posteriormente publicado de acuerdo con las fracciones II y IV del presente artículo;

VII. La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones



de mediano plazo de acuerdo con las políticas estatales, regionales y sectoriales, o en su caso, de largo plazo de acuerdo con las políticas nacionales e internacionales;

VIII. En tanto no se apruebe y publique el documento rector mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior;

IX. Su evaluación deberá realizarse por anualidad, y

X. El Ayuntamiento podrá solicitar, cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática..

**Artículo 109:** Una vez publicados los instrumentos del proceso de planeación e iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que las Autoridades, Dependencias, Unidades, Órganos Desconcentrados y Entidades que la conforman, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en los objetivos, estrategias, y líneas de acción, del desarrollo integral que lo conforman de una manera equitativa, incluyente, sustentable y sostenible, así como determinar los recursos, responsabilidades, restricciones y tiempos de ejecución que, para el logro de los objetivos y metas de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, establezca el Plan a través de las instancias correspondientes.

**Artículo 114.-** Para la instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se creará el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de toma de

posesión del Ayuntamiento y deberá sesionar durante cada ejercicio fiscal, cuando menos trimestralmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando las necesidades del Municipio, así lo requiera.

## **LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA**

**Artículo 13:** En la planeación y programación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, las dependencias y entidades deberán ajustarse a:

I. Lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado y la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable;

II. Los objetivos y prioridades previstas en los Planes de Desarrollo Urbano, Social y Económico del Estado y de sus Municipios y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, en su caso; así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales;

III. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en los presupuestos de egresos del Estado y los Municipios; y

IV. Las demás disposiciones legales aplicables según corresponda.

## **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL**

**Artículo 53:** En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, el

sector público deberá ajustarse a:

I. Los objetivos, prioridades, estrategias y políticas de los planes de desarrollo nacional, estatal y municipal, en su caso, y de los

programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en los respectivos programas anuales; y

II. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en los presupuestos de egresos del Estado o de los Municipios respectivos.

## LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

**Artículo 33:** Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios,

demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las

obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

I. De la Secretaría de Desarrollo Social:

a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y

b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la

información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y

III. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato

bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

**Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 09-12-2013**

Por último, el marco de actuación sobre el cual se rige este **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024** está constituido por el **Plan Nacional de Desarrollo 2021-2024**; el **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2024 del Estado de Puebla**, el **Programa Estatal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla**, y por el **Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Puebla**; por dicha razón, el proceso de integración del documento ha procurado ser congruente con los objetivos, políticas y estrategias establecidas en los mismos.



# **ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024**

## **METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO**

Para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, se planteó la pertinencia de dotarlo de elementos técnicos y metodológicos que permitieran dar certeza al rumbo planteado, así como dar seguimiento de los logros alcanzados.

Es de esta forma que se aplicó la Metodología del Marco Lógico establecida años atrás por el Banco Interamericano con la finalidad de integrar proyectos bien definidos, con objetivos claros y medibles, bajo una matriz de indicadores que establezcan un parámetro confiable que permita comparar lo que se planea con lo realizado.

Una característica fundamental de esta metodología, es la factibilidad que tiene su implementación, enfocada a la orientación hacia resultados y en la identificación y participación de los beneficiarios. En síntesis, la metodología establece cinco pasos:

- I. Análisis de la situación inicial, identificando en donde estamos y cuáles son los problemas, mediante un análisis de involucrados y un árbol de problemas.
- II. Evaluación de enfoques alternativos, mediante una matriz de decisión bajo un criterio de enfoque múltiple y un análisis costo-beneficio.
- III. Visión del cambio esperado, para establecer a dónde queremos ir y que resultado esperamos lograr, mediante un árbol de objetivos.
- IV. Diseñar la estrategia del proyecto para definir la jerarquía de los resultados, con sus supuestos, indicadores y análisis de riesgos con enfoque en una evaluación y estudio de viabilidad.
- V. Diseñar la organización del proyecto para definir las responsabilidades en la ejecución de los recursos económicos disponibles, a través de un sistema de monitoreo y evaluación de resultados.

De acuerdo a lo antes mencionado, se ha definido a la Metodología del Marco Lógico como la base para la integración del presente Plan Municipal de Desarrollo.

## FASES DE ELABORACIÓN

Con la finalidad de contar con un documento integral, que cumpla con los diferentes requisitos establecidos para promover la participación ciudadana y la democratización de las decisiones, se realizaron las siguientes actividades para la elaboración del PMD:

- Identificación de las necesidades ciudadanas.
- Recolección de las demandas ciudadanas.
- Mesas de trabajo y foros de consulta ciudadana en las 12 comunidades del Municipio para la integración de propuestas.
- Análisis de campo y documental para la identificación de necesidades y rezagos municipales.
- Análisis de viabilidad y factibilidad de las propuestas definidas en los diferentes eventos.
- Retroalimentación y validación de las propuestas con los directores del Ayuntamiento, así como con los regidores y síndico.

## ALCANCES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024

Derivado de los sabados ciudadanos y el foro ciudadano de cierre que se llevo acabo para la participación ciudadana que se efectuó, una vez establecido ya el nuevo ayuntamiento, se recolectaron las opiniones, demandas y sugerencias que sirvieron para redactar las acciones que el gobierno municipal va a emprender en favor de la ciudadanía, se destaca la priorización de la ciudadanía en cuatro ejes de gobierno que conformarán el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; y se dio de la siguiente manera:

De los 7,776 participantes que representan el total de la muestra; 1,914 que constituyen el 25%, manifestaron como prioridad ser apoyados con acciones de desarrollo social, 3,888 que conforman el 50%, solicitaron fortalecer la infraestructura básica y complementaria, 1,914 ciudadanos que representan el 25%, expresaron como prioridad la atención a la seguridad ciudadana.



La población requiere mayor apoyo en desarrollo social, apoyos para el área de salud (más y mejor atención), fomento a los empleos, apoyos al campo, y los miembros del ayuntamiento requieren redoblar esfuerzos para motivar e incentivar a los pobladores del municipio a realizar un manejo sustentable de los recursos que hay en la zona, fomentar el trabajo del campo con nuevas técnicas y generar pequeñas empresas y el mantenimiento de las mismas, estará a cargo del Comité de Planeación Municipal el evaluar, mejorar y dar seguimiento a las acciones para cumplir con las metas estipuladas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

De lo antes mencionado, este PMD sostiene como fin último el cumplimiento de la visión definida dentro de la filosofía institucional, la cual establece el escenario deseado dentro de los siguientes años; aunado a esto, el logro de esta visión plantea como base fundamental mejorar las condiciones sociales y económicas del Municipio, atendiendo a las necesidades de reducir la pobreza, la inseguridad, garantizar servicios de salud dignos y de mejor calidad, educación equitativa, igualdad entre los géneros, mayor acceso a los servicios públicos, así mismo la calidad en la infraestructura de obras públicas con el único propósito de disminuir el rezago social, lo que dará soporte a los cuatro ejes fundamentales para el desarrollo que son:

- **EJE 1. SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANQUILIDAD PARA TÚ FAMILIA**
- **EJE 2. FORTALECIMIENTO DEL CAMPO E IMPULSO ECONÓMICO LOCAL**
- **EJE 3. GRUPOS VULNERABLES, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y BIENESTAR SOCIAL PARA TILAPA.**
- **EJE 4. GOBIERNO TRANSPARENTE Y CERCANO A LA GENTE**

Por último, se concluye, que para dar cumplimiento a estos ejes se debe dar monitoreo, seguimiento y evaluación a través de los programas presupuestarios y administración correcta de los recursos que se ejerzan, para brindar una rendición de cuentas eficiente, eficaz, transparente y de resultados.



# ALINEACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024

AGENDA 2030 OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	EJE 1. SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANQUILIDAD PARA TÚ FAMILIA	EJE 2. FORTALECIMIENTO DEL CAMPO E IMPULSO ECONÓMICO LOCAL	EJE 3. GRUPOS VULNERABLES, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y BIENESTAR SOCIAL PARA TILAPA.	EJE 4. GOBIERNO TRANSPARENTE Y CERCANO A LA GENTE
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.				
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.				
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.				
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.				
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.				
Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.				
Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.				
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.				
Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.				
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.	N/A			
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.				
Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.				
Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.				
Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.	N/A			
Objetivo 15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.				
Objetivo 16. Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.				
Objetivo 17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.	N/A			



PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	EJE 1. SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANQUILIDAD PARA TÚ FAMILIA	EJE 2. FORTALECIMIENTO DEL CAMPO E IMPULSO ECONÓMICO LOCAL	EJE 3. GRUPOS VULNERABLES, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y BIENESTAR SOCIAL PARA TILAPA.	EJE 4. GOBIERNO TRANSPARENTE Y CERCANO A LA GENTE
I. POLÍTICA Y GOBIERNO				
II. POLÍTICA SOCIAL				
III. ECONOMÍA				

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	EJE 1. SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANQUILIDAD PARA TÚ FAMILIA	EJE 2. FORTALECIMIENTO DEL CAMPO E IMPULSO ECONÓMICO LOCAL	EJE 3. GRUPOS VULNERABLES, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y BIENESTAR SOCIAL PARA TILAPA.	EJE 4. GOBIERNO TRANSPARENTE Y CERCANO A LA GENTE
EJE 1. SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO				
EJE 2. RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO				
EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS				
EJE 4. DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES				
EJE ESPECIAL: GOBIERNO DEMOCRÁTICO, INNOVADOR Y TRANSPARENTE				

# FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

## MISIÓN

Somos un gobierno abierto, cercano a la gente, que coordina asertivamente las diferentes áreas que conforman la Administración Pública Municipal, con el fin de generar las condiciones suficientes para el progreso y desarrollo del municipio, atendiendo las demandas sociales y brindando servicios de calidad para lograr el bienestar social de la población, así como el apoyo a grupos vulnerables y el desarrollo económico de los productores, trabajando arduamente porque Tilapa sea un municipio eficiente y eficaz.

## VISIÓN

Hacer de Tilapa un municipio con mejores condiciones sociales y económicas, atendiendo a las necesidades de disminuir la pobreza, mejorar la seguridad de la población, garantizar servicios de salud dignos y de mejor calidad, educación equitativa, igualdad entre los géneros, mejorar el acceso a los servicios públicos, así como, la calidad en la infraestructura de obras públicas con el único propósito de disminuir el rezago social; Además de promover participación ciudadana en el marco del respeto y la promoción de valores cívicos y éticos.

## VALORES

**Legalidad:** el respeto a la prevalencia de la ley ante cualquier otra actividad o acción que posee el poder público.

**Orden:** el ser consistentes de lo que hacemos y cómo lo hacemos, de manera organizada que nos lleva a idear un camino coherente para que las actividades que realicemos fluyan de la manera más eficaz y eficiente.

**Justicia Social:** el principio moral donde cada individuo decide vivir dando a cada quien lo que le corresponde o pertenece, mediante una perspectiva de equidad.

**Responsabilidad:** el comprometerse y actuar de forma correcta ante el compromiso otorgado por la sociedad.

**Compromiso:** la capacidad de las personas para tomar conciencia de la importancia que tiene cumplir con el desarrollo de su trabajo dentro de un tiempo estipulado para ello.

**Transparencia:** la capacidad de actuar de una manera franca, abierta y sin ocultar nada, respetando siempre la normatividad y los estándares de conducta.

# DIAGNÓSTICO MUNICIPAL



## RAÍCES DE TILAPA

El glifo de su fundación, que significa literalmente "Río Negro", proviene de las raíces Tlil, negro y Apan: agua, río.

## HISTORIA

Asentamiento humano tributario de Itzacan. En 1520 fue sometido por los Españoles. Región importante por la fertilidad de sus tierras debido a que es irrigada por el Río Atila. Al iniciarse la Revolución Mexicana sus habitantes participan como voluntarios que se unen a Don Jesús Onofre Aguilar, rebelde zapatista, el General Alejandro organiza tropas, el 23 de

## UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El se localiza en la parte suroeste del Estado de Puebla. Sus coordenadas geográficas son: los paralelos 18° 33' 12" y 18° 38' 36" de latitud norte y los meridianos 98° 20' 06" y 98° 36' 42" de latitud occidental.

## COLINDANCIAS

Sus colindancias son: al norte con el municipio de Tlapanalá, al sur colinda con los municipios de Atzala, Chietla e Izúcar de Matamoros, al oeste colinda con el municipio de Izúcar de Matamoros y al poniente colinda con el municipio de Tepexco.

## CLIMA

En el municipio presenta un solo clima: Clima cálido subhúmedo con lluvias en verano.

marzo de 1912 lo fusilan las fuerzas maderistas de Axochiapan, Morelos. Para el año de 1895 el municipio había sido erigido municipio libre.

## PERSONAJE ILUSTRE

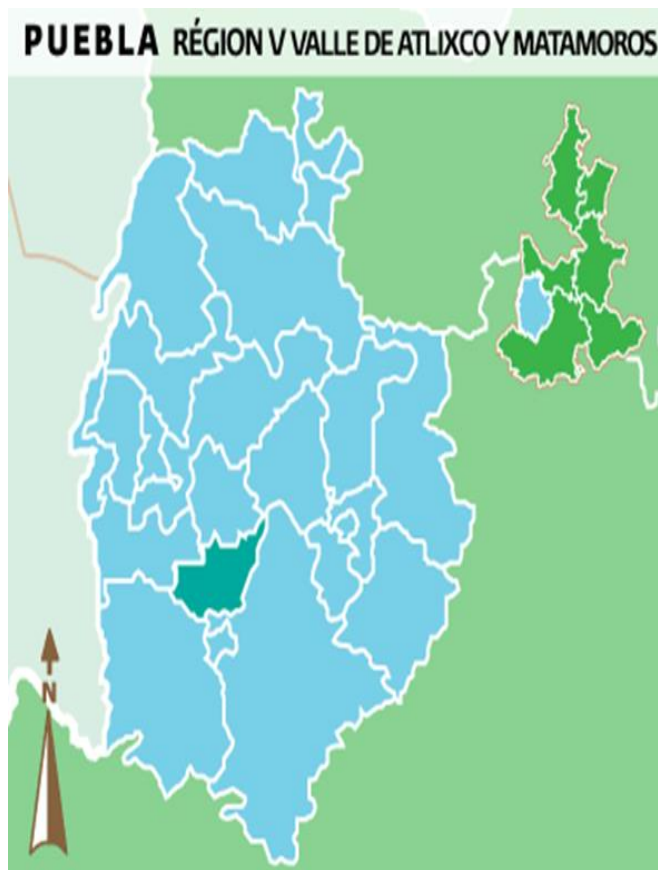
Marcelino Alamirra (1888-1954).

Militante Zapatista.

Alejandro Cázales ( 1912). General.

## EXTENSIÓN TERRITORIAL

Tiene una superficie de 83.89 Kilómetros cuadrados, que lo ubica en el lugar 122º con respecto a los demás municipios del Estado.





## **HIDROGRAFÍA**

El municipio pertenece a la subcuenca del Río Nexapa, afluente del Atoyac; dos de sus tributarios, el Ahuehuello y el Atla, bañan el valle del municipio de norte a sur; ambos son originarios de las faldas meridionales del Iztaccíhuatl, Al sur y al oriente, presenta algunos canales de riego con acueducto subterráneo.

De las formaciones montañosas del noroeste llegan algunas

## **USO DE SUELO**

El Municipio presenta sólo dos grupos de suelo:

Litosol.- Se localiza al este y al oeste del municipio.

Vertisol.- Se localiza al centro del municipio y al extremo oriental.

El Litosol.- Aparece al oeste, presenta fase lítica y todos los suelos del municipio aparecen asociados con suelos secundarios.

## **BIODIVERSIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

La vegetación predominante en el municipio es la selva baja caducifolia, asociada a vegetación secundaria arbustiva; en ella se encuentran especies tales como cazahuate, ahuehuete, parota, cuajilote, cubato, amate, higuera, palma, cucharilla (maguey) y frutales.

Al oriente existen matorrales encinosos asociados a vegetación secundaria arbustiva; así como pequeñas áreas de pastizal inducido.

El resto del territorio está incorporado a las actividades agrícolas. Se pueden encontrar especies animales propias de la región como el alacrán, la víbora de cascabel, coralillo, la araña viuda negra o también llamada capulina.

## **RESIDUOS SOLIDOS**

Actualmente el Municipio lleva sus residuos sólidos al Relleno Sanitario de Izúcar de Matamoros, al cual le paga por tonelada, la cantidad mensual aproximada de basura es de 115 toneladas. El servicio de recolección de basura se realiza en las localidades del Municipio conforme a un plan de trabajo.

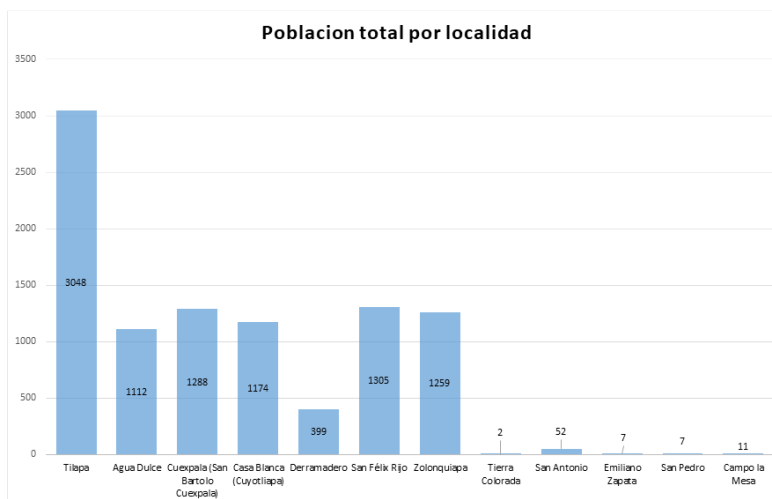




## POBLACIÓN Y CONDICIONES DE VIDA

El Municipio de Tilapa tiene una población total de 9,664 habitantes, siendo 4,635 hombres y 5,029 mujeres.

La distribución poblacional en las 12 comunidades del Municipio conforme al censo de 2020 es la siguiente:



## ÍNDICE DE MARGINACIÓN

Es un indicador multidimensional que mide la intensidad de las privaciones padecidas por la población a través de 9 formas de exclusión agrupadas en 4 dimensiones: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios. Conforme a los indicadores de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO). El Municipio de Tilapa tiene un índice de **54.44%**, ocupando el lugar número 146 a nivel Estatal y el lugar número 1239 a Nivel Nacional.

## ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO (IDH)

El Índice de Desarrollo Humano (IDH) sintetiza el avance obtenido en 3 dimensiones básicas para el desarrollo de las personas: salud con 0.89, educación con 0.55 e ingreso con 0.62, por lo cual en el Municipio de Tilapa el Índice de Desarrollo Humano es de **0.67** con el cual se encuentra con un grado de marginación medio ocupando el lugar número 146 en el contexto estatal esto de acuerdo al Catálogo de Localidades del Sistema de Apoyo para la Planeación del PDZP y la Secretaría de Desarrollo Social.

## MEDICIÓN DE LA POBREZA

En base al Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social que emite el CONEVAL y la Secretaría de Desarrollo Social, da a conocer los resultados de la medición de la pobreza a nivel municipio 2010, con base en las dimensiones económicas y sociales que señala la Ley General de Desarrollo Social (LGDS): ingreso, rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y grado de cohesión social.

En el Municipio de Tilapa el **60.9%** del total de la población se encuentra en pobreza mientras que el **10.3%** de esta tienen **pobreza extrema** con un total de personas de 998.

## ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL (IRS)

Es una medida en la que un solo índice agrega variables de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos en la vivienda, de calidad y espacios en la misma, y de activos en el hogar; Es decir, proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del CONEVAL: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda.

El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del CONEVAL, en el municipio de Tilapa destaca que persisten retos en el abatimiento de la pobreza multidimensional en el periodo comprendido entre 2010 y 2015. Se considera que tiene un grado de rezago social bajo.

## GRUPOS VULNERABLES

Una de las necesidades y demandas sociales, que ha existido siempre, es que hay una parte de la sociedad que se encuentra en situación de vulnerabilidad con limitaciones para realizar alguna actividad es por ello, que esta administración municipal, trabajara arduamente por atender a los grupos vulnerables, por lo que en este plan, se tomara acción para disminuir la exposición al riesgo latente de sufrir discriminación, maltrato y violencia de género, o bien de sufrir alguna carencia económica o social que impida su desarrollo óptimo de los niños en situación de pobreza, de los adultos mayores y de potenciar el desarrollo de la mujeres y niñas del Municipio para así empoderarlas, así como de productores en situación de rezago, buscado siempre el equilibrio por lograr una sociedad más equitativa, justa e igualitaria.

## IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Esta Administración Municipal tiene identificadas las zonas de atención prioritaria de acuerdo a los indicadores que menciona la Ley General de Desarrollo Social y los indicadores del CONEVAL, además de tener el firme compromiso de coadyuvar de manera progresiva para mejorar las condiciones de vida del Municipio.

De lo antes mencionado, se identifica que en el Municipio son: 12 localidades con alto grado de marginación. Conforme al índice de marginación en viviendas (Con piso de tierra, sin electricidad, sin agua entubada, sin drenaje, sin sanitario).

## DIAGNOSTICO EN VIVIENDA

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en el municipio de Tilapa existen un total de 2596 viviendas particulares habitadas, 98.88% disponen de energía eléctrica y el 1.12% no dispone de acceso a al servicio eléctrico.

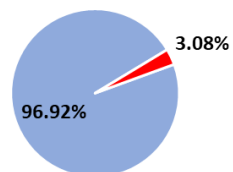
Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica



Fuentes: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI

Existe un total de 2458 viviendas que disponen de drenaje lo que representa un 96.92% de las viviendas totales, dejando sin acceso a drenaje a 80 viviendas (3.08%) de las cuales 56 cuentan con letrina (hoyo o pozo).

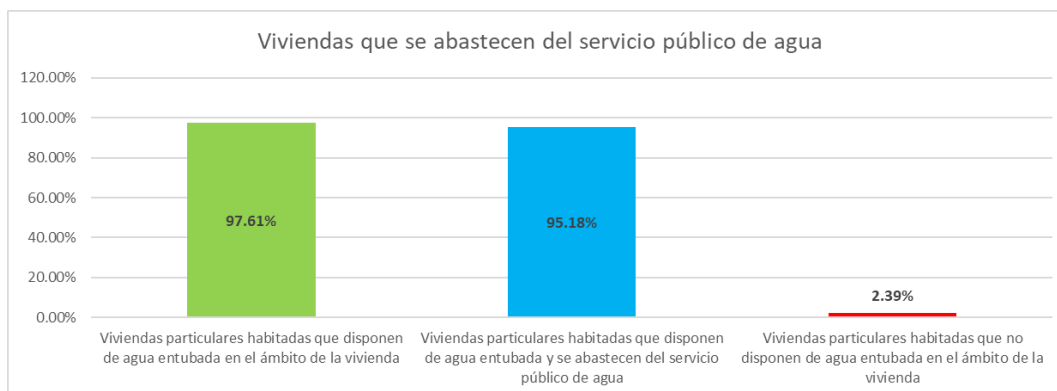
Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje



■ Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje  
■ Viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje

Fuentes: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI

De las viviendas el 97.61% dispone de agua entubada mientras que el 2.39% no dispone del servicio sin embargo se muestra una deficiencia en el servicio puesto a que solo el 95.18% de las viviendas disponen del servicio de agua potable y se abastecen de él.



Fuentes: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI

El 6% del piso de los hogares del municipio son de tierra.

Viviendas particulares habitadas por material de piso	
Viviendas particulares habitadas con piso de material diferente de tierra	2450
Viviendas particulares habitadas con piso de tierra	146

Fuentes: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI

## DIAGNOSTICO EN EDUCACIÓN

La educación es uno de los factores con mayor influencia en el avance y progreso de una sociedad de ahí la importancia que se le toma, para mejorar el ámbito educativo del municipio es necesario conocer los indicadores que la conforman basados en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

De la población que se encuentra en edad escolar (básica) con edades de 8 a 14 años, de un total de 1,265 personas, 50 no saben leer ni escribir.

Población de 8 a 14 años que no sabe leer y escribir					
	Total	Sabe leer y escribir	%	No sabe leer y escribir	%
Mujeres	637	612	48.38%	25	1.98%
Hombres	628	603	47.67%	25	1.98%
Total	1265	1215	96.05%	50	3.95%

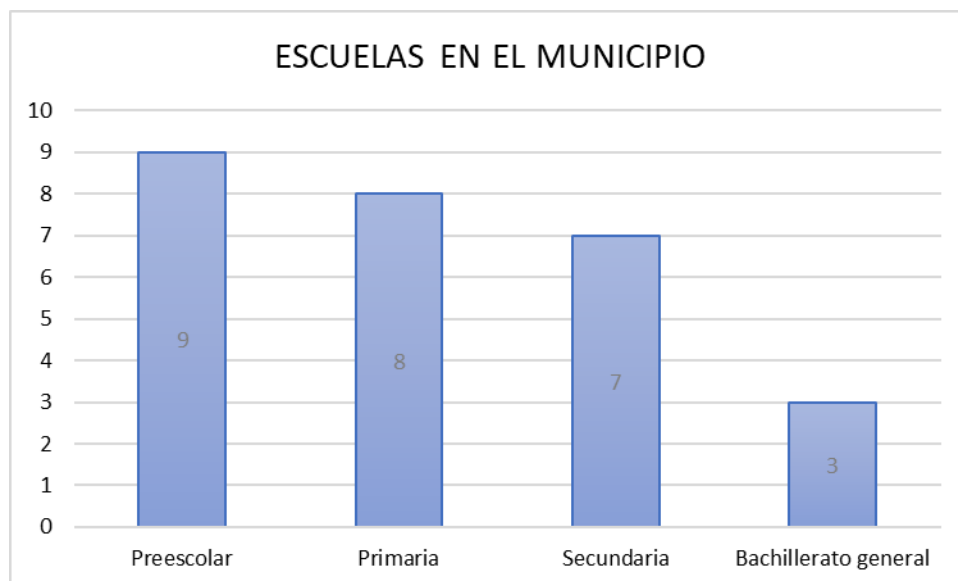
Fuentes: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI

Y de la población de 15 años y más, de un total de 6928 personas, 544 personas son analfabetas, es decir el 7.85% de la población de 15 años y más es analfabeta.

Población de 15 años y más analfabeta					
	Total	Alfabeto	Alfabeto	Analfabeta	Analfabeta
MUJERES	3668	3356	48.44%	312	4.50%
HOMBRES	3260	3028	43.71%	232	3.35%
TOTAL	6928	6384	92.15%	544	7.85%

Fuentes: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI

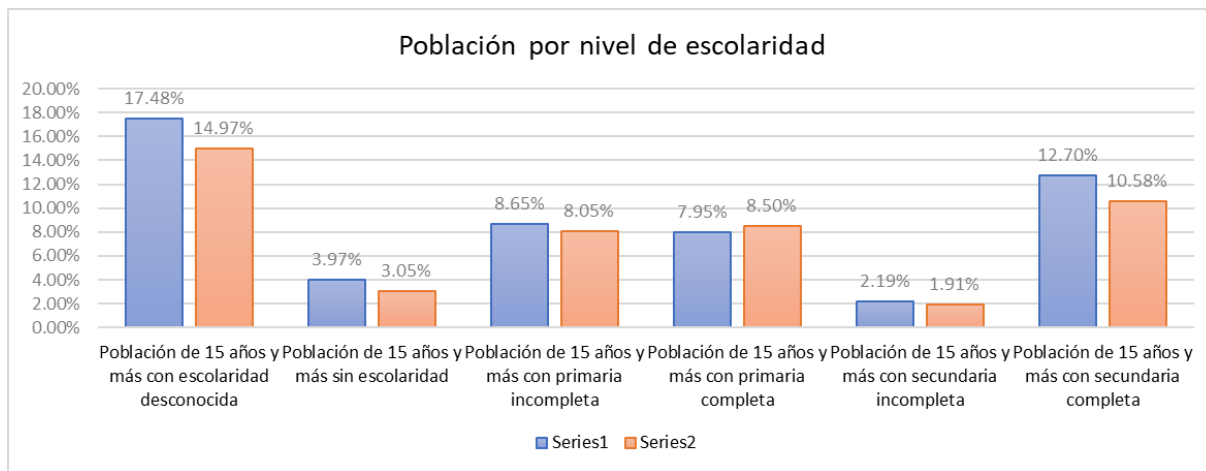
En el municipio de Tilapa existen 27 instituciones educativas.



FUENTE: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2015

Los niveles de escolaridad en el municipio de la población de 15 años y más están distribuidos de la siguiente manera:

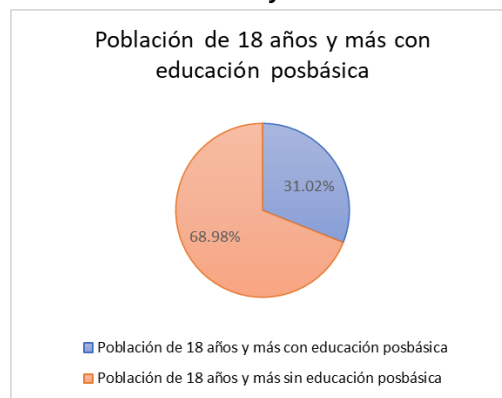
Considerando un total de 6,928 personas de 15 años y más podemos destacar que 23.28% de la población cuenta con secundaria terminada lo que representa 1613 personas, 284 personas (4.10%) no terminaron la secundaria, 1140 personas (16.45%) cuentan con primaria terminada, 1157 personas (16.70%) no tiene completa su educación primaria y 486 personas (7.02%) no tienen escolaridad.



Fuentes: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI

Existen 6,376 personas de 18 años y más, que habitan en el municipio de Tilapa de ellas el 31.02% estudio la educación media superior y superior. Es decir 1,978 personas recibieron una educación posbásica.

Fuentes: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020



## DIAGNOSTICO EN SALUD

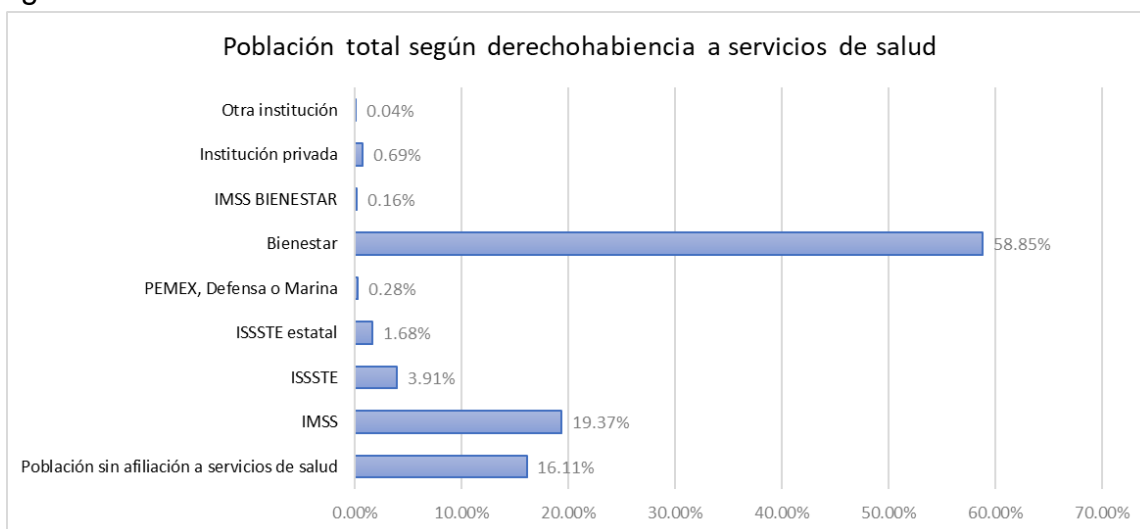
Los servicios de salud son de vital importancia en el municipio ya que son determinantes en el bienestar de la población y en el desarrollo humano del mismo. En el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI nos muestra la distribución de los servicios de salud usados por los tilapenses.

Población total según derechohabencia a servicios de salud											
Salud	Población total	Población sin afiliación a servicios de salud	Población afiliada a servicios de salud	IMSS	ISSSTE	ISSSTE estatal	PEMEX, Defensa o Marina	Bienestar	IMSS BIENESTAR	Institución privada	Otra institución
Total, del Municipio	9,664	1,554	8,091	1,868	377	162	27	5,676	15	67	4

Fuentes: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI



En la gráfica de Población total según derechohabiencia a servicios de salud podemos observar que más de la mitad de las personas, el 58.85% cuentan con el servicio de salud del Bienestar mientras que el 16.11% no cuenta con afiliación a algún servicio de salud.



Fuentes: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI

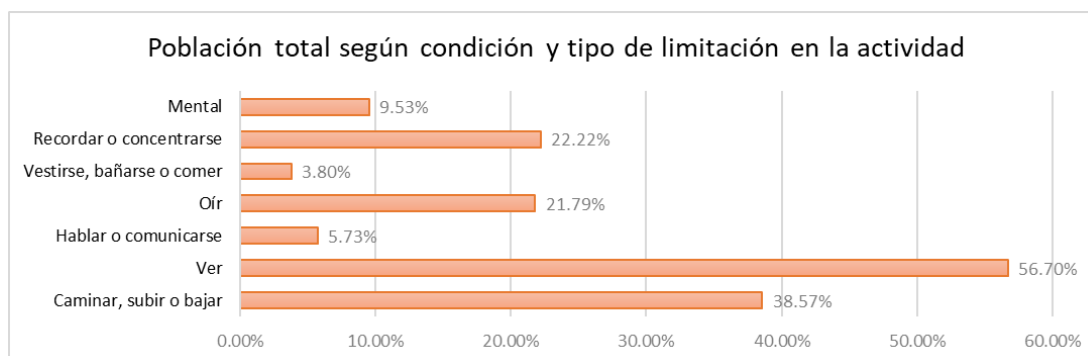
Las personas con discapacidad son aquellas que tienen alguna limitación física o mental para realizar actividades en su casa, en la escuela o trabajo, como caminar, vestirse, bañarse, leer, escribir, escuchar, etcétera. En el municipio existen 1,395 personas con alguna limitación.

Población total por sexo según condición y tipo de limitación en la actividad								
	Población con limitación	Caminar, subir o bajar	Ver	Hablar o comunicarse	Oír	Vestirse, bañarse o comer	Recordar o concentrarse	Mental
Total, del Municipio	1,395	538	791	80	304	53	310	133

Fuentes: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI

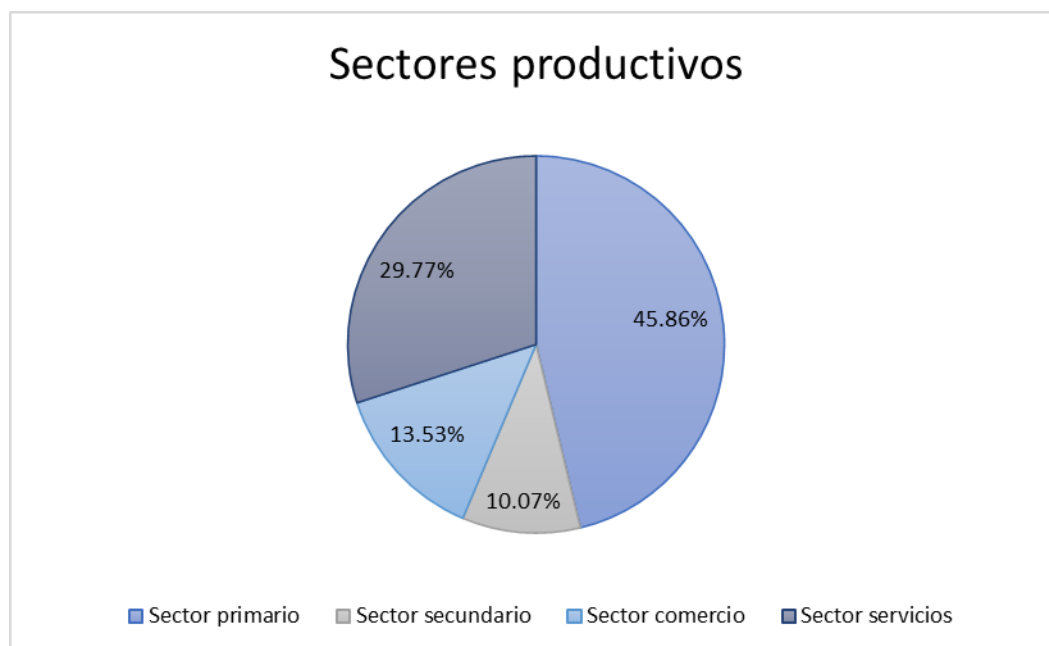
El 56.70% de la población con alguna limitación tiene problemas para ver, el 38.57% tiene limitaciones para caminar, subir o bajar y el 22.22% tiene limitaciones para recordar o concentrarse.

Fuentes: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI



## DIAGNOSTICO EN INGRESO

Los sectores productivos en el Municipio de Tilapa en 2015 corresponden a que existen 2,691 personas ocupadas de los cuales el 45.86% son trabajadores del sector primario, el 10.07% son del sector secundario, el 13.53% son personas dedicadas al comercio, y el 29.77% pertenece al sector de servicios.

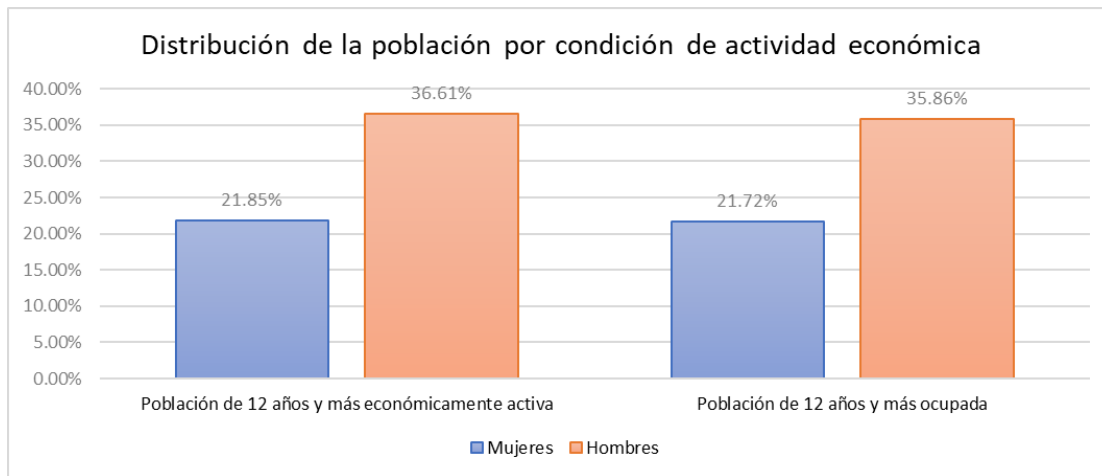


**FUENTE:** Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2015

El ingreso de una vivienda es traído por una persona que se encuentra económicamente activa y cuenta con algún tipo de empleo, lo que permite no solo el bienestar de su familia sino el desarrollo de su municipio. En el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, toma como consideración que las personas económicamente activas son aquellas mayores de 12 años con aptitudes y capacidad para laborar.

<b>Distribución de la población por condición de actividad económica según sexo</b>						
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Población de 12 años y más económicamente activa	1631	2732	4363	21.85%	36.61%	58.46%
Población de 12 años y más no económicamente activa	2293	788	3081	30.72%	10.56%	41.28%
Población de 12 años y más	3934	3529	7463	52.71%	47.29%	100.00%
Población de 12 años y más ocupada	1621	2676	4297	37.15%	61.33%	98.49%
Población de 12 años y más desocupada	10	56	66	0.23%	1.28%	1.51%

**Fuentes:** Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI



**Fuentes:** Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI

Hay 7,463 personas de 12 años y más de las cuales 58.46% son económicamente activas entre ellas el 21.85% son mujeres y el 36.61% hombres. De las 4,363 personas económicamente activas se mantienen ocupadas el 57.58% es decir 4,297 personas tienen empleo mientras que 66 no lo tienen.



## EJE 1 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANQUILIDAD PARA TÚ FAMILIA



La prioridad de este eje está fundada en Fortalecer el Sistema Municipal de Seguridad Pública, promoviendo la prevención de los actos de violencia y disminuir los índices delictivos; contando con policías profesionales, confiables y reconocidos por la sociedad, los cuales atenderán las emergencias, denuncias y conflictos de manera oportuna, incrementando la presencia a través de patrullajes preventivos en todas las localidades, generando tranquilidad a las familias tilapenses.



## FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Este programa tiene como objetivo fortalecer la seguridad pública y la pronta respuesta a las llamadas de auxilio a través del uso eficaz de los recursos, así como, mantener el orden público, por lo que resulta prioritario para este gobierno municipal el implementar acciones que prevengan la prevención de la violencia y la delincuencia, como principal factor, para mejorar la cobertura de seguridad y la coparticipación con la ciudadanía.

### OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de seguridad y justicia mediante el fortalecimiento del sistema municipal de seguridad pública.

### ESTRATEGIA

Aumentar la presencia del sistema municipal de seguridad pública en las comunidades, priorizando las que tienen mayor incidencia delictiva.

LÍNEAS DE ACCIÓN	Actividades
<b>C.1 Optimizar las acciones para la prevención de la delincuencia.</b>	<p>A1.1 Llevar a cabo capacitaciones en temas de violencia y delincuencia.</p> <p>A1.2 Realizar encuestas ciudadanas sobre la percepción del Sistema de Seguridad Pública Municipal.</p> <p>A1.3 Realizar recorridos para brindar seguridad pública en las diferentes comunidades del Municipio.</p> <p>A1.4 Realizar operativos en puntos estratégicos dando una mejor seguridad.</p> <p>A1.5 Poner a disposición probables responsables de la comisión de un delito, o falta administrativa ante las autoridades competentes.</p> <p>A1.6 Atender llamadas de emergencia y atención ciudadana.</p> <p>A1.7 Implementar de operativo escuela segura.</p> <p>A1.8 Realizar actualización de los protocolos policial y de inteligencia.</p>
<b>C.2 Fortalecer y equipar a los cuerpos de seguridad pública.</b>	<p>A2.1 Entregar uniformes a los cuerpos de seguridad.</p> <p>A2.2 Entregar armamento a los elementos para el fortalecimiento de Sistema Municipal de Seguridad Pública.</p>
<b>C.3 Mejorar las medidas de prevención y atención por riesgos y desastres.</b>	<p>A3.1 Elaboración de un Atlas de riesgo del municipio.</p> <p>A3.2 Implementar filtros sanitarios en los espacios públicos como medida de prevención ante el COVID-19.</p>



Meta: En base a las acciones programadas se procurará llevar a cabo el cumplimiento al 100%, generando las condiciones para mejorar la seguridad y justicia en el Municipio.

## INDICADORES

Resumen Narrativo	Nombre	Dimensión a medir	Tipo de indicador	Frecuencia de medición	Tipo de fórmula	Método de cálculo	Comportamiento del indicador	Línea base Valor	Año	Meta del indicador
Mejorar las condiciones de seguridad y justicia mediante el fortalecimiento del Sistema Municipal de Seguridad Pública.	Porcentaje de comunidades atendidas para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública.	Eficacia	Estratégico	Anual	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
Aumentar la presencia del Sistema Municipal de Seguridad Pública en las comunidades, priorizando las que tienen mayor incidencia delictiva.	Porcentaje de patrullajes realizados en las comunidades del Municipio.	Eficiencia	Estratégico	Semestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C.1 Optimizar las acciones para la prevención de la delincuencia.	Porcentaje de acciones realizadas para la prevención de la delincuencia.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C.2 Fortalecer y equipar a los cuerpos de Seguridad Pública.	Porcentaje de elementos equipados y fortalecidos.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C.3 Mejorar las medidas de prevención y atención por riesgos y desastres.	Porcentaje de acciones realizadas para la prevención y atención por riesgos y desastres.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%

## RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA	MUNICIPIO	NOMBRE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN	AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal	Tilapa	C.1 Optimizar las acciones para la prevención de la delincuencia.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Seguridad Pública y vialidad
		C.2 Fortalecer y equipar a los cuerpos de Seguridad Pública.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Seguridad Pública y vialidad
		C.3 Mejorar las medidas de prevención y atención por riesgos y desastres.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Protección Civil Contraloría Municipal

## PREVISIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos con los cuales se dará cumplimiento a lo establecido son:

1. Recursos Fiscales.
2. Participaciones.
3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

## EJE 2 FORTALECIMIENTO DEL CAMPO E IMPULSO ECONÓMICO LOCAL



Este Gobierno Municipal, busca promover el desarrollo económico, fortalecimiento del campo, la ganadería, así como elevar la competitividad, la atracción de inversiones y la generación de empleos, buscando siempre el bienestar de la población, así mismo difundir las tradiciones, las costumbres y la gastronomía, contribuyendo a incrementar el número de visitantes al Municipio y con ellos los ingresos de las familias Tilapenses.

## MAYOR DESARROLLO DEL CAMPO, ECONÓMICO Y CULTURAL

Mejorar las actividades económicas productivas de Tilapa, que beneficien a los diferentes sectores de la sociedad, a través de las gestiones de desarrollo económico, se procura promover y orientar a los productores, para desarrollar proyectos productivos agrícolas, ganaderos y culturales, generando así oportunidades de autoempleo que le permitan incrementar sus ingresos familiares y mejorar la producción del campo.

### OBJETIVO GENERAL

Robustecer las gestiones y capacidades de los productores mediante el acceso a los proyectos sustentables agrícolas, ganaderos y culturales.

### ESTRATEGIA

Promoviendo acciones y proyectos encaminados al beneficio del sector productivo local, propiciando un desarrollo rural ordenado.

### LÍNEAS DE ACCIÓN

#### Actividades

<b>C1 GESTIONAR Y DIFUNDIR LOS DIVERSOS PROGRAMAS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES, QUE PERMITAN EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS COMUNIDADES CUYA FUENTE ECONOMICA PRIMORDIAL SEAN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS.</b>	<p>A1.1 Gestionar, el acceso a los recursos económicos y materiales, ante autoridades federales y estatales en programas y proyectos destinados al campo.</p> <p>A1.2 Gestionar y brindar capacitación técnica y especializada en relación al manejo de actividades agrícolas, ganaderas, pecuarias y forestales; con la finalidad de que los productores cuenten con el conocimiento que les permita aumentar el rendimiento y calidad de los productos.</p> <p>A1.3 Otorgamientos de registros y refrendos de fierro quemador para ganado.</p> <p>A1.4 Gestionar campaña de vacunación contra la Rabia (Derriengue) en ganado.</p> <p>A1.5 Llevar a cabo el programa municipal de Huertos Familiares.</p> <p>A1.6 Gestión de apoyos: Programa Insumos Agrícolas (Fertilizante químico, implementos agrícolas)</p>
<b>C2 FOMENTAR LA CULTURA, USOS Y COSTUMBRES DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE ACCIONES Y EVENTOS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE LAS MISMAS FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</b>	<p>A2.1 Planeación y logística de los diferentes eventos socioculturales, deportivos, institucionales y regionales programados.</p> <p>A2.2 Realización de eventos culturales y aprovechamientos de los atractivos turísticos del Municipio.</p> <p>A2.3 Llevar a cabo capacitaciones dirigidas a participantes de cada localidad del municipio de Tilapa en la preparación de suelo y/o camas para la producción de hortalizas.</p>

Meta: En base a las acciones programadas se procurara llevar a cabo el cumplimiento al 100%, generando las condiciones para mejorar la seguridad y justicia en el Municipio.

## INDICADORES

Resumen Narrativo	Nombre	Dimensión a medir	Tipo de indicador	Frecuencia de medición	Tipo de formula	Método de calculo	Comportamiento del indicador	Línea base Valor	Año	Meta del indicador
Robustecer las gestiones y capacidades de los productores mediante el acceso a los proyectos sustentables agrícolas, ganaderos y culturales.	Porcentaje de productores que accedieron a proyectos sustentables agrícolas, ganaderos y culturales.	Eficacia	Estratégico	Anual	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Ascendente	0	2021	100%
Implementando acciones y proyectos encaminados al beneficio del sector productivo local, propiciando un desarrollo rural ordenado.	Porcentaje de acciones y proyectos para productores.	Eficiencia	Estratégico	Semestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C1 Gestionar y difundir los diversos programas municipales, estatales y federales, que permitan el desarrollo productivo de las comunidades cuya fuente económica primordial sean actividades agrícolas y ganaderas.	Porcentaje de gestiones realizadas para productores	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C2 Fomentar la cultura, usos y costumbres del municipio a través de acciones y eventos que favorezcan el desarrollo de las mismas fomentando la participación ciudadana.	Porcentaje de acciones y eventos realizados para el fomento cultural, usos y costumbres en las comunidades.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%





## RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA	MUNICIPIO	NOMBRE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN	AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
Mayor Desarrollo Económico, del Campo y Cultural		C1 Gestionar y difundir los diversos programas municipales, estatales y federales, que permitan el desarrollo productivo de las comunidades cuya fuente económica primordial sean actividades agrícolas y ganaderas.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Desarrollo Rural
	Tilapa	C2 Fomentar la cultura, usos y costumbres del municipio a través de acciones y eventos que favorezcan el desarrollo de las mismas fomentando la participación ciudadana.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Cultura y Deporte

## PREVISIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos con los cuales se dará cumplimiento a lo establecido son:

1. Recursos Fiscales.
2. Participaciones.





## EJE 3 GRUPOS VULNERABLES, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y BIENESTAR SOCIAL PARA TILAPA.



El presente eje plantea priorizar las acciones para que toda la población sin distinción alguna, pueda acceder a educación de calidad, servicios de salud dignos, así como asegurar servicios básicos, eficientes y de calidad para garantizar la igualdad y mejor condición de vida, a todos los habitantes del Municipio, al mismo tiempo priorizar, contribuir a mejorar las condiciones de vida los grupos vulnerables y fomentar la equidad entre los géneros, somos una administración municipal comprometida por brindar bienestar social para todas y todos.

# FORTALECIMIENTO DE MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS, DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA TODOS

Es un programa enfocado en promover la disminución de las brechas del acceso a la educación, a los servicios de salud, así como a los servicios básicos municipales, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

## Objetivo General

Fomentar el desarrollo social y humano de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, mediante el fortalecimiento de servicios básicos, salud, educación.

## Estrategia

Población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social beneficiada con los servicios básicos y programas de Bienestar.

## Líneas de acción

## Actividades

C1 Fortalecer la prestación de servicios básicos y equipamiento social.	A1.1 Realizar el suministro de agua potable de una forma administrada y ordenada evitando desperdicios y previniendo la escases. A1.2 Mantenimiento y reparaciones de fugas en red de agua potable en vía pública y domiciliaria. A1.3 Mantenimiento y desazolve de drenaje, alcantarillado a las calles afectadas por temporales. A1.4 Reparación y mantenimiento de luminarias en las comunidades. A1.5 Suministro a las comunidades que no cuentan con red de agua potable mediante pipas de agua.
C2 Mejorar las funciones administrativas de las Instituciones educativas.	A2.1 Llevar a cabo eventos en las escuelas del Municipio. A2.2 Llevar a cabo platicas en las escuelas del Municipio sobre medidas preventivas y cuidado de la salud.
C3 Garantizar mejores servicios de salud.	A3.1 Difusión de medidas sobre prevención de riesgos sanitarios y como cuidar la salud. A3.2 Llevar a cabo campañas de salud visual. A3.3 Llevar a cabo la esterilización de caninos, felinos y aplicación de vacunas antirrábicas. A3.4 Realizar campañas de fumigación con maquina pesada en unidad móvil para la prevención del dengue. A3.5 Llevar a cabo campañas de descacharramiento en las comunidades que conforman el Municipio.

- A3.6 Llevar a cabo jornadas de salud dental.
- A3.7 Realizar jornadas de cáncer cérvico uterino y mama.
- A3.8 Llevar a cabo ferias de la salud.

Meta: Con base en las líneas de acción establecidas se pretende dar cumplimiento al 100% de las acciones y actividades.

## INDICADORES

Resumen Narrativo	Nombre	Dimensión a medir	Tipo de indicador	Frecuencia de medición	Tipo de formula	Método de calculo	Comportamiento del indicador	Línea base Valor	Año	Meta del indicador
Fomentar el desarrollo social y humano de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, mediante acciones para el fortalecimiento de servicios básicos, salud, educación y acceso a los programas de Bienestar.	Porcentaje de acciones realizadas para acceder a servicios municipales dignos.	Eficacia	Estratégico	Anual	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
Población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social beneficiada con los servicios básicos y programas de Bienestar.	Porcentaje de población atendida en situación de rezago social.	Eficiencia	Estratégico	Semestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C1 Fortalecer la prestación de servicios básicos y equipamiento social.	Porcentaje de comunidades atendidas con equipamiento y servicios básicos.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Ascendente	0	2021	100%
C2 Mejorar las funciones administrativas de las Instituciones educativas.	Porcentaje de Instituciones educativas atendidas.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C3 Garantizar mejores servicios de salud.	Porcentaje de actividades para el cuidado de la salud.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%



## RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA	MUNICIPIO	NOMBRE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN	AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	AREA RESPONSABLE
Fortalecimiento de mejores Servicios Públicos, de Educación y Salud para todos.	Tilapa	C1 Fortalecer la prestación de servicios básicos y equipamiento social.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos
		C2 Mejorar las funciones administrativas de las Instituciones educativas.	2021-2024	Durante la Administración	Sistema Municipal DIF
		C3 Garantizar mejores servicios de salud.	2021-2024	Durante la Administración	Sistema Municipal DIF

## PREVISIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos con los cuales se dará cumplimiento a lo establecido son:

1. Recursos Fiscales.
2. Participaciones.





## MAYOR APOYO A GRUPOS VULNERABLES Y EQUIDAD DE GÉNERO

En este programa se plasma que es parte fundamental de esta administración atender a los grupos vulnerables, con la finalidad de poder brindar mayor igualdad, equidad y desarrollo humano de todas y todos, así como coadyuvar para que puedan acceder a los Programas de Bienestar, empoderar a las niñas y mujeres, porque el camino del equilibrio social y la disminución de desigualdad nos llevara a tener una sociedad civilizada y con mejores oportunidades para la población.

### Objetivo General

Promover el bienestar de la población en situación vulnerable mediante la gestión de los programas de Bienestar Federal y acciones de igualdad y no discriminación.

### Estrategia

Mecanismos coadyuvantes para que Grupos vulnerables puedan acceder a los programas Federales, Estatales y mejorando su calidad de vida.

### Líneas de acción

### Actividades

C1 Gestionar Programas Sociales direccionados a los grupos más vulnerables de la población.

A1.1 Atención y acceso a la ciudadanía a los programas Bienestar a través del Centro de Desarrollo Integral de Gobierno Federal que se encuentran dentro del Municipio.

A1.2 Apoyar en la entrega de apoyo económico del Programa Integral de Gobierno Federal para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.

A1.3 Apoyar en la entrega de apoyo económico del Programa Integral de Gobierno Federal para el Bienestar de las Personas con Discapacidad.

A1.4 Apoyar en la entrega de apoyo económico del Programa Integral de Gobierno Federal para el Bienestar para el campo (productor cañero).

A1.5 Apoyar en la entrega de apoyo económico del Programa becas “Benito Juárez” en la educación media superior.



C2 Fortalecer las acciones para atender a grupos vulnerables y promover la equidad de género.

A2.1 Impartición de pláticas y talleres para promover los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como de los sectores más vulnerables del Municipio.

A2.2 Otorgamiento de despensa adultos mayores, personas con discapacidad, niños de entre 1-3 años, niños y niñas con problemas de desnutrición, remesas a los desayunadores, bricks de leche a niños y niñas del municipio atendiendo a brindar una seguridad alimentaria a los grupos vulnerables.

A2.3 Talleres de capacitación y de manualidades.

A2.4 Atención a la población mediante apoyo de traslados a hospitales.

A2.5 Llevar a cabo talleres comunitarios (conservación y preparación de alimentos).

A2.6 Programas de atención en materia de violencia y equidad de género a los diferentes sectores de la población.

Meta: Derivado de lo establecido en el objetivo general, objetivo específico y el desglose de las líneas de acción establecidas se pretende dar cumplimiento al 100% de las acciones y actividades.



## INDICADORES

Resumen Narrativo	Nombre	Dimensión a medir	Tipo de indicador	Frecuencia de medición	Tipo de formula	Método de calculo	Comportamiento del indicador	Línea base Valor	Año	Meta del indicador
Promover el bienestar de la población en situación vulnerable mediante la gestión de los programas de Bienestar Federal y acciones de igualdad y no discriminación.	Porcentaje de gestiones realizadas para acceder a programas federales, estatales y municipales de desarrollo social y comunitario.	Eficacia	Estratégico	Anual	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Ascendente	0	2021	100%
Mecanismos coadyuvantes para que Grupos Vulnerables puedan acceder a los programas Federales, Estatales y mejorando su calidad de vida.	Porcentaje de programas aplicados a la población en situación de vulnerabilidad.	Eficiencia	Estratégico	Semestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C1 Gestionar Programas Sociales direccionados a los grupos más vulnerables de la población.	Porcentaje de población beneficiada con las gestiones de los programas del Bienestar.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C2 Fortalecer las acciones para atender a grupos vulnerables y promover la equidad de género.	Porcentaje de acciones realizadas para incentivar la equidad de género.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%

### RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA	MUNICIPIO	NOMBRE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN	AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
Mayor Apoyo a Grupos Vulnerables y Equidad de Género	Tilapa	C1 Gestionar Programas Sociales direccionados a los grupos más vulnerables de la población.	2021-2024	Durante la Administración	Contraloría Municipal Sistema Municipal DIF
		C2 Fortalecer las acciones para atender a grupos vulnerables y promover la equidad de género.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección del Instituto Municipal de la Mujer Sistema Municipal DIF

### PREVISIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos con los cuales se dará cumplimiento a lo establecido son:

1. Recursos Fiscales.
2. Participaciones.

## DISMINUCIÓN DE LA DESIGUALDAD Y REZAGO SOCIAL A TRAVÉS DEL FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)

El fondo FISMDF, constituye uno de los ingresos más importantes para el Municipio e impacto positivo para atender las zonas con mayor rezago social, por lo cual su aplicación es proporcionar infraestructura de calidad que genere bienestar social para quienes más lo necesitan.

### Objetivo General

Mejorar la Infraestructura y los servicios urbanos básicos mediante la aplicación de los recursos de acuerdo a los lineamientos establecidos por FISMDF en las comunidades con mayor rezago social.

### Estrategia

La población es beneficiada con las obras de infraestructura y servicios urbanos básicos dignos.

### Líneas de acción

### Actividades

C1 Realizar obras de construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura básica directa.

A1.1 Elaborar proyectos de construcción, rehabilitación y ampliación de la red de distribución de Agua potable para proporcionar a los grupos vulnerables mejor calidad en este servicio básico.

A1.2 Ejecutar proyectos de construcción, rehabilitación y perforación de pozo profundo de agua potable para prevenir y mitigar la sequía en la población con más vulnerabilidad.

A1.3 Efectuar proyectos de construcción, rehabilitación y ampliación del sistema de drenaje, alcantarillado, letrinas y lagunas de oxidación para así disminuir los riesgos sanitarios en las familias de las comunidades con mayor rezago social en el Municipio.

A1.4 Gestionar proyectos de construcción, rehabilitación y ampliación de la red de energía eléctrica para la disminución de carencias en este servicio a población en situación de pobreza extrema.

C2 Ejecutar Obras de infraestructura de apoyo a las viviendas.

A2.1 Efectuar proyectos de construcción de techos dignos en las viviendas coadyuvando a mejorar la calidad de vida de las familias que se encuentran en rezago social.

A2.2 Ejecutar proyectos de viviendas mediante la construcción de módulos sanitarios en diversas localidades del municipio de Tilapa.

C3 Gestionar proyectos de construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura educativa.

A3.1 Efectuar proyectos de construcción de barda en las escuelas del Municipio.

A3.2 Efectuar proyectos de rehabilitación en las escuelas del Municipio.

C4 Ejecutar proyectos de infraestructura social básica en salud.

A4.1 Ejecutar obras de rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de salud que coadyuven en la atención oportuna de la población que lo requiera.

C5 Efectuar Obras de infraestructura complementaria.

A5.1 Realizar obras de construcción, rehabilitación y ampliación de pavimentos, adoquinamientos, rampas, techados y/o guarniciones para mejorar los servicios públicos del Municipio.

A5.2 Elaboración y pago de Proyectos para ejecución de obras públicas en el Municipio.

**Meta:** Atender a la población en situación de pobreza y rezago social mediante la ejecución de los proyectos impactando de la siguiente forma:

1. Por hacinamiento 1%
2. Sin acceso al agua entubada 1%
3. Sin servicio de drenaje 0.5%
4. Sin servicio de electricidad 0.02%
5. Sin techo digno 0.25%
6. Sin piso firme 1%
7. Sin cuartos adicionales 0.7%

## INDICADORES

Resumen Narrativo	Nombre	Dimensión a medir	Tipo de indicador	Frecuencia de medición	Tipo de fórmula	Método de cálculo	Comportamiento del indicador	Línea base Valor	Año	Meta del indicador
Mejorar la Infraestructura y los servicios urbanos básicos mediante la aplicación de los recursos de acuerdo a los lineamientos establecidos por FISMDF en las comunidades con mayor rezago social.	Porcentaje de comunidades beneficiadas con las obras de infraestructura FISM.	Eficacia	Estratégico	Anual	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
La población es beneficiada con las obras de infraestructura y servicios urbanos básicos dignos.	Porcentaje de población atendida en situación de rezago social.	Eficiencia	Estratégico	Semestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C1 Realizar obras de construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura básica directa.	Porcentaje de obras de construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura básica directa.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C2 Ejecutar Obras de infraestructura de apoyo a las viviendas.	Porcentaje de viviendas beneficiadas.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C3 Gestionar proyectos de construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura educativa.	Porcentaje de Instituciones educativas atendidas.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C4 Ejecutar proyectos de infraestructura social básica en salud.	Porcentaje de Instituciones de salud beneficiadas.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C5 Efectuar Obras de infraestructura complementaria.	Porcentaje de calles pavimentadas y adoquinadas.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%

### RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA	MUNICIPIO	NOMBRE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN	AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	AREA RESPONSABLE
Disminución de la Desigualdad y Rezago Social a través del Fondo Infraestructura Social Municipal (FISMDF).	Tilapa	C1 Realizar obras de construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura básica directa.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos
		C2 Ejecutar Obras de infraestructura de apoyo a las viviendas.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos
		C3 Gestionar proyectos de construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura educativa.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos
		C4 Ejecutar proyectos de infraestructura social básica en salud.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos
		C5 Efectuar Obras de infraestructura complementaria.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos



## PREVISIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos con los cuales se dará cumplimiento a lo establecido son:

1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

## ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL (FORTAMUN-DF)

Esta administración contara con un brazo fuerte para atender las demandas ciudadanas, así como, parte de la cobertura de pagos y apoyo a seguridad pública y el fortalecimiento, para dar cumplimiento a las obligaciones financieras es el FORTAMUN-DF, con la finalidad de robustecer la Administración Municipal y reforzar el Sistema de Seguridad Pública en beneficio de todas y todos.

### Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento de la seguridad pública, mantenimiento de infraestructura y pago de obligaciones financieras, mediante el correcto ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

### Estrategia

El Municipio de Tilapa cuenta con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para la ejecución de proyectos que fortalezcan su desarrollo.

### Líneas de acción

### Actividades

C1 Realizar acciones para el fortalecimiento del Sistema de Seguridad Pública Municipal incrementando su presencia en las comunidades.

A1.1 Efectuar pagos de nómina a los elementos de seguridad pública Municipal.  
A1.2 Equipamiento al cuerpo de Seguridad Pública.

A1.3 Adquisición de activos.

A2.1 Efectuar pagos de Obligaciones financieras de energía eléctrica para brindar seguridad y servicios de calidad a la población.

A2.2 Realizar pagos de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales con la finalidad de brindar un mejor servicio al Municipio.

A2.3 Cubrir aportaciones para el CERESO de Izúcar de Matamoros.

A2.4 Realizar aportaciones para el relleno sanitario de Izúcar de Matamoros.

A2.5 Cubrir pagos de Adeudos Fiscales para mantener finanzas sanas.

C2 Cumplir con el Pago de Obligaciones financieras del Municipio.

C3 Efectuar Obras de infraestructura y equipamiento Urbano.

A3.1 Realizar obras de infraestructura urbana, así como el mantenimiento de las existentes, para brindar a la población mejores servicios públicos.

A3.2 Realizar obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento de espacios públicos.

Meta: De acuerdo a las líneas de acción establecidas se pretende dar cumplimiento al 100% de las acciones, actividades y verificar el seguimiento a través de los programas presupuestarios.

## INDICADORES

Resumen Narrativo	Nombre	Dimensión a medir	Tipo de indicador	Frecuencia de medición	Tipo de formula	Metodo de calculo	Comportamiento del indicador	Línea base Valor	Año	Meta del indicador
Contribuir al fortalecimiento de la seguridad pública, mantenimiento de infraestructura y pago de obligaciones financieras, mediante el correcto ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).	Porcentaje de acciones realizadas para el correcto ejercicio del FORTAMUNDF.	Eficacia	Estratégico	Anual	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
El Municipio de Tilapacuenta con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para la ejecución de proyectos que fortalezcan su desarrollo.	Porcentaje de proyectos realizados.	Eficiencia	Estratégico	Semestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C1 Realizar acciones para el fortalecimiento del Sistema de Seguridad Pública Municipal incrementando su presencia en las comunidades.	Porcentaje de comunidades beneficiadas.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C2 Cumplir con el Pago de Obligaciones financieras del Municipio.	Porcentaje de pagos realizados	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C3 Efectuar Obras de infraestructura Urbana.	Porcentaje de obras realizadas.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%



## RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA	MUNICIPIO	NOMBRE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN	AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
Acciones para el Fortalecimiento del Municipio a través del (FORTAMUN-DF).	Tilapa	C1 Realizar acciones para el fortalecimiento del Sistema de Seguridad Pública Municipal incrementando su presencia en las comunidades.	2021-2024	Durante la Administración	Tesorería Municipal Dirección de Contabilidad
		C2 Cumplir con el Pago de Obligaciones financieras del Municipio.	2021-2024	Durante la Administración	Tesorería Municipal Dirección de Contabilidad
		C3 Efectuar Obras de infraestructura Urbana.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Obra Pública

## PREVISIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos con los cuales se dará cumplimiento a lo establecido son:

1. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).





## EJE 4 GOBIERNO TRANSPARENTE Y CERCANO A LA GENTE



Esta administración tiene a bien, ser un gobierno abierto, honesto, incluyente y cercano a la gente, que garantice a su población el acceso a la información pública, al mismo tiempo de generar confianza con sus ciudadanos en una interacción más cercana y amable, promoviendo de esta manera la participación ciudadana, la transparencia y rendición de cuentas; a la par de ser eficiente en el ejercicio de los recursos públicos, cero tolerancia a la corrupción y el mayor empeño por reducir las brechas sociales.

## GOBIERNO TRANSPARENTE Y CERCANO A LAS DEMANDAS CIUDADANAS

Los compromisos de esta Administración Municipal, son ser un gobierno transparente, honesto y cercano a los Tilapenses, que ejerza los recursos públicos de manera racional, priorizando las demandas de mayor impacto y rindiendo cuentas, logrando así mejorar las condiciones en cuanto a brindar una atención ciudadana digna, con capacidad de respuesta oportuna y trabajando desde la trinchera de lo local por proporcionar mejor calidad de vida a su población.

### Objetivo General

Contribuir a generar un gobierno abierto, transparente, honesto y de resultados mediante la interacción con la ciudadanía y la atención de calidad fortaleciendo la Administración Municipal.

### Estrategia

El Gobierno municipal implementa una gestión cercana, incluyente y de resultados.

### Líneas de acción

### Actividades

C1 Efectuar un gobierno cercano y digno para los ciudadanos.

A1.1 Realizar acciones que permitan mejorar la calidad de los trámites (Constancias, actas) y servicios municipales.

A1.2 Fortalecer las actividades de giras y eventos entre la población.

A1.3 Mejorar la atención y gestión a las solicitudes y quejas de la ciudadanía.

A1.4 Realizar gestiones y elaboración de proyectos para la ejecución de obras mediante convenios Estatales o Federales.

C2 Mejorar el acceso a la información pública mediante la transparencia y rendición de cuentas.

A2.1 Evaluación y seguimiento para garantizar la correcta ejecución del gasto público y correcto desempeño de los servidores públicos.

A2.2 Llevar a cabo el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia del Sistema de Información del Portal de Obligaciones de Transparencia.

A2.3 Atender todas las solicitudes de información que se generan a través de oficio o por el portal web.

A2.4 Mantener actualizado el portal web del Ayuntamiento.



C3 Implementar mejores prácticas para el ejercicio de los recursos.

A3.1 Dar seguimiento a la ejecución responsable de los recursos financieros del Municipio.

A3.2 Administrar el padrón catastral del Municipio.

A3.3 Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 para la implementación de los ejes rectores que apoyen mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

A3.4 Realizar programas presupuestarios vinculados con el PDM cumpliendo con el ciclo presupuestario del PBR.

A3.5 Realizar la contratación del Auditor Externo, en cumplimiento a lo establecido por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

A3.6 Realizar la elaboración del Programa Anual de Evaluación.

A3.7 Realizar evaluación del desempeño de los fondos del ramo 33.

A3.8 Efectuar la evaluación del desempeño al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

C4 Fortalecer el procedimiento de recaudación.

A4.1 Generar acciones para incrementar la recaudación municipal a través de descuentos.

A4.2 Efectuar cobro y regulación de comercios con diversos giros, así como a locatarios del mercado.

A4.3 Realizar formatos y certificados de panteones, así como cobro de refrendo y remodelación.

A4.4 Realizar cobro de predial, constancias, agua potable, así como expedir facturas y recibos como comprobantes a los ciudadanos.

Meta: De acuerdo a las líneas de acción establecidas se pretende dar cumplimiento al 100% de las acciones y actividades.



## INDICADORES

Resumen Narrativo	Nombre	Dimensión a medir	Tipo de indicador	Frecuencia de medición	Tipo de formula	Método de calculo	Comportamiento del indicador	Línea base Valor	Año	Meta del indicador
Contribuir generar un gobierno abierto, transparente, honesto y de resultados mediante la interacción con la ciudadanía y la atención de calidad fortaleciendo la Administración Municipal.	Porcentaje de foros ciudadanos para fomentar la interacción con el gobierno.	Eficacia	Estratégico	Anual	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
El Gobierno municipal implementa una gestión cercana, incluyente y de resultados.	Porcentaje población que se siente beneficiada con el gobierno municipal.	Eficiencia	Estratégico	Semestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C1 Efectuar un gobierno cercano y digno para los ciudadanos.	Porcentaje de comunidades atendidas.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C2 Mejorar el acceso a la información pública mediante la transparencia y rendición de cuentas.	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C3 Implementar mejores prácticas para el ejercicio de los recursos.	Porcentaje de acciones para el buen ejercicio de los recursos.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C4 Fortalecer el procedimiento de recaudación.	Porcentaje de incentivos aplicados para una mayor recaudación.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%

### RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA	MUNICIPIO	NOMBRE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN	AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
Gobierno Transparente y cercano a las Demandas Ciudadanas	Tilapa	C1 Efectuar un gobierno cercano y digno para los ciudadanos.	2021-2024	Durante la Administración	Secretaría del Ayuntamiento Registro Civil
		C2 Mejorar el acceso a la información pública mediante la transparencia	2021-2024	Durante la Administración	Contraloría Municipal

y rendición de cuentas.			Unidad de Transparencia
C3 Implementar mejores prácticas para el ejercicio de los recursos.	2021-2024	Durante la Administración	Tesorería Municipal Dirección de Contabilidad
C4 Fortalecer el Sistema de recaudación.	2021-2024	Durante la Administración	Tesorería Municipal Registro Civil

## PREVISIÓN DE LOS RECURSOS

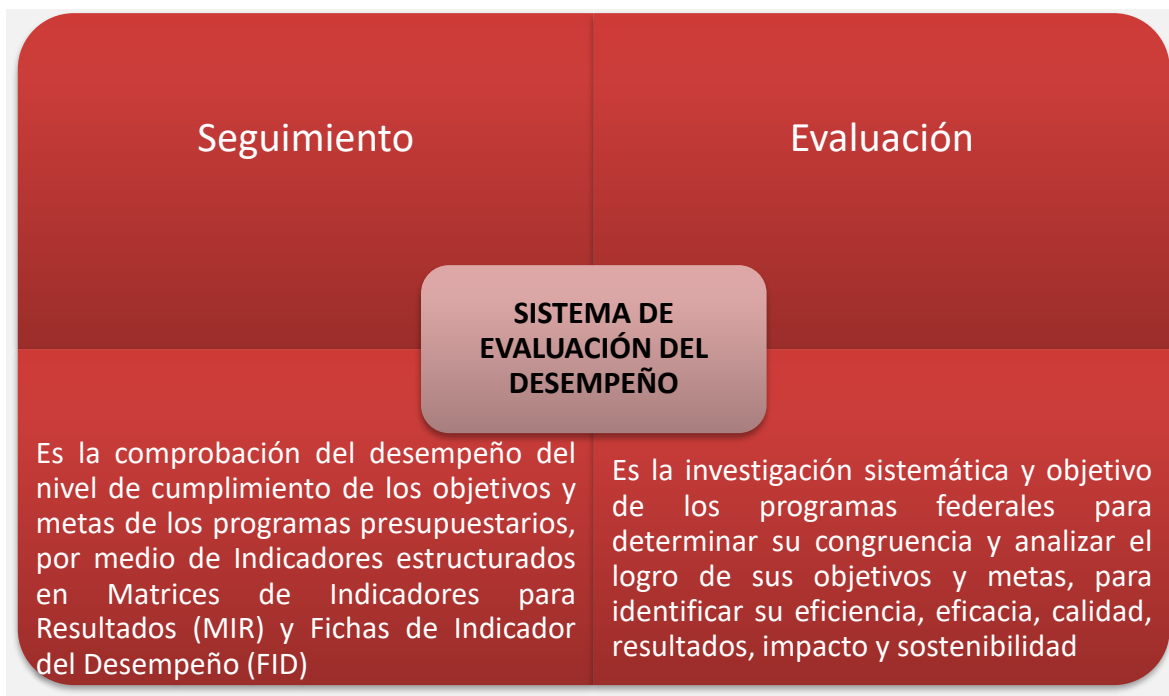
Los recursos con los cuales se dará cumplimiento a lo establecido son:

1. Recursos Fiscales.
2. Participaciones.

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

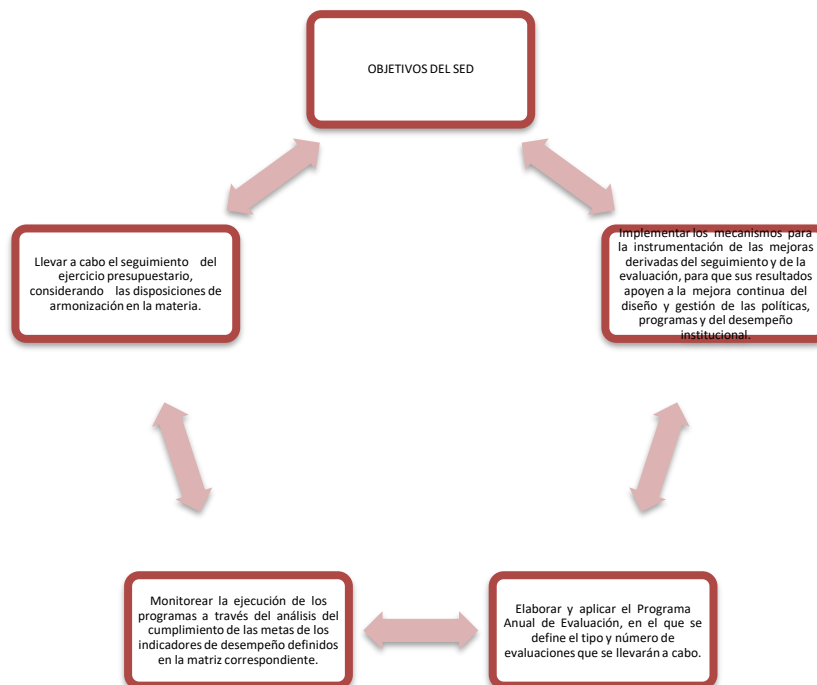
En mención de lo que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 2, fracción LI, entendemos el Sistema de Evaluación del Desempeño como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos, como línea de evaluación de los Programas Presupuestarios por lo cual es una pieza fundamental para poder llegar a la Gestión para Resultados(GpR) y contribuir así a la Metodología del Marco lógico para poder cumplir con los objetivos, líneas de acción y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo de Tilapa 2021-2024.

Creando así, las herramientas de seguimiento, modificación, actualización y evaluación de los resultados de las acciones gubernamentales en beneficio de la sociedad, fomentando así la transparencia y la rendición de cuentas, en consecuencia dar cumplimiento al artículo 111 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, donde establece que los programas serán evaluados con una serie de indicadores integrados al Sistema de Evaluación del Desempeño, para vigilar y comprobar su eficiencia y eficacia.



El Municipio de Tilapa, tiene el compromiso de llevar a cabo los trabajos para implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que esto ayudara a rendir cuentas más claras y transparentes a los Tilapenses , esta Administración Municipal buscara el bienestar de los que menos tienen, por lo cual hará uso de todas las herramientas con las que se cuente para brindar mejores resultados a la población, procurando la paz social, la inclusión de toda la población, fomentando el desarrollo y crecimiento del Municipio.

De lo anterior se establece que para cumplir con el Sistema de evaluación del desempeño se deben seguir claramente los objetivos del mismo.



## OBJETIVOS DEL SED

Llevar a cabo el seguimiento del ejercicio presupuestario, considerando las disposiciones de armonización en la materia. Monitorear la ejecución de los programas a través del análisis del cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño definidos en la matriz correspondiente.

Elaborar y aplicar el Programa Anual de Evaluación, en el que se define el tipo y número de evaluaciones que se llevarán a cabo.

Implementar los mecanismos para la instrumentación de las mejoras derivadas del seguimiento y de la evaluación, para que sus resultados apoyen a la mejora continua del diseño y gestión de las políticas, programas y del desempeño institucional.

Entregar la información a diferentes niveles de tomadores de decisiones, para apoyar la mejora continua de la calidad del gasto público.

Apoyar la reasignación de recursos a los objetivos estratégicos y la racionalidad del gasto de apoyo administrativo.

## CONCLUSIONES

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es el resultado del diagnóstico y análisis de las necesidades ciudadanas recabadas en las reuniones realizadas en las comunidades del Municipio, utilizando diversos mecanismos, para poder plantearlo desde la mesa de trabajo bajo la Metodología del Marco Lógico desarrollando con esto la elaboración de los Arboles de Problemas, Arboles de Objetivos y Matrices de Indicadores de Resultados que dan como resultado los 4 Ejes rectores los cuales permitirán dirigir forma eficiente y eficaz el desempeño de esta administración.

Por otra parte es importante dar seguimiento a lo establecido en el presente Plan Municipal de Desarrollo y como medio de monitoreo que se esté llevando a cabo un buen funcionamiento de la administración municipal se ocuparan los formatos de los programas presupuestarios con los que se verificara, el cumplimiento de los componentes, las actividades, los objetivos del propósito y del fin; fomentando así el ejercicio transparente de los recursos y mejores resultados hacia la población, proporcionando así una mejor calidad de vida.

La labor que tiene este Honorable Ayuntamiento de Tilapa, es de alcanzar una gestión eficiente, que proporcione servicios integrales de calidad, que cumplan con las expectativas de la población y así contribuir a reducir las desigualdades, fomentando al mismo tiempo una sociedad más justa.

Además, fortalecer la participación ciudadana, mejorar la relación gobierno y población, esa es la principal tarea de esta administración, en este sentido no solo se es legal, sino legítimo ya que la mayor fortaleza de un Municipio es contar con el apoyo y aprobación de la ciudadanía en el trabajo del día a día, por mejorar las condiciones de vida de toda la población desde lo local.



Para finalizar, los 4 ejes a través de los programas medirán el avance de cumplimiento por coadyuvar en mejorar la calidad de vida de los Tilapenses , así como el desempeño de la administración en el día a día de contrarrestar la desigualdad, marginación y pobreza, al mismo tiempo de fortalecer la cobertura en seguridad pública, educación, los servicios básicos, los servicios de salud, grupos vulnerables, infraestructura para beneficio de la población, asegurar el desarrollo económico y el fortalecimiento al campo, obteniendo como resultado mayor transparencia, eficiencia, eficacia y rendición de cuentas claras.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Consejo Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla (2010) Fichas Municipales. Información Básica del Municipio de Tilapa, con datos de CONEVAL. Índice de Rezago Social, 2010. Puebla.
- Consejo Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla (2010) Información de población. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Censo de Población y Vivienda.
- Consejo Estatal de Población (2011) Perfil Sociodemográfico del Municipio de Tilapa.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2015) Prontuario de información geográfica municipal. Información Nacional por Entidad Federativa y Municipios., México en cifras.
- Informe Anual Sobre La Situación de Pobreza y Rezago Social de la Secretaría de Desarrollo Social y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2010.
- Informe Anual Sobre La Situación de Pobreza y Rezago Social de la Secretaría de Desarrollo Social y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2017.
- Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal, Sistema Nacional de Información Municipal.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Puebla.
- Ley General de Planeación.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Orgánica Municipal Del Estado De Puebla.
- Plan Nacional de Desarrollo 2021-2024.
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2024 del Estado de Puebla.
- <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>.
- [SHCP - Participaciones y Aportaciones Federales](#)
- [www.inafed.gob.mx > work > enciclopedia > municipios \(puebla-Tilapa\)](http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/municipios/puebla-Tilapa)